



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Resolución 660/2023

RESOL-2023-660-APN-SECPU#ME

Ciudad de Buenos Aires, 26/10/2023

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-133221711-APN-SECPU#ME, la Resolución Ministerial N° 472 de fecha 9 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se creó el PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR), con el objetivo de jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las Artes en el ámbito del Sistema Universitario Argentino y destacar el papel que éstas cumplen dentro del Sistema Científico Tecnológico Nacional, el cual se registrá conforme a las pautas de su Reglamento.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, la ejecución y convocatorias del PRINUAR serán responsabilidad de la Secretaría de Políticas Universitarias y su estructura de gestión contará con un/a Coordinador/a, una Comisión Directiva (CD), una Comisión de Acreditación (CA), y Comisiones por Área del Conocimiento (CAC) y subáreas.

Que por lo tanto corresponde conformar la Comisión Directiva del Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR).

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 472/2023 la Comisión Directiva (CD) estará presidida por el o la Coordinadora e integrada por representantes titulares y suplentes, propuestos por las siguientes instituciones o dependencias: seis (6) por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), dos (2) por el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), tres (3) por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), uno (1) por el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) y uno (1) por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT).

Que los miembros de la Comisión Directiva ejercerán su función ad honorem, debiéndose contemplar para su conformación por una parte la equidad de género y por otra parte reflejar representación federal, no podrán integrar la Comisión de Acreditación o las Comisiones de Área de Conocimiento.



Que los representantes se renovarán cada dos años en sus funciones contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) han designado a sus respectivos representantes tanto titulares como suplentes.

Que la presente medida no generará erogación presupuestaria alguna para este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 472 de fecha 9 de marzo de 2023.

Por ello,

EI SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Integrar la Comisión Directiva del PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR), por el término de dos años a partir de la publicación de la presente, de acuerdo al detalle obrante como Anexo (IF-2023-126418832-APN-SECPU#ME) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese.

Oscar Daniel Alpa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/11/2023 N° 87848/23 v. 01/11/2023

Fecha de publicación 01/11/2023

